



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ACTA NÚMERO PL03-21 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN
DON VICENTE MÉNDEZ GÓMEZ
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO.

NO ASISTEN:

DON SAÚL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 23 de marzo de 2021, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y nueve minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo: En la Comisión ya se ha aclarado el motivo de la declaración de urgencia de esta sesión, simplemente era para adherirnos al tema de Gesplan y el carácter de urgencia es porque Gesplan a final de mes tiene la Junta General, sino conllevaría atrasar por dos meses ese acuerdo que se quiere hacer con Gesplan,





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

era un tema de ganar tiempo y esta es la motivación de la declaración de la urgencia de la sesión.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Nueva Canarias y tres del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, declarar la urgencia de la sesión.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACIÓN DE GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO Y DESTINATARIA DE ENCARGOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medioambiente, de fecha 23 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- DECLARACIÓN DE GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO Y DESTINATARIA DE ENCARGOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 22 de marzo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente n.º: 1653/2018

Informe de Secretaría

Procedimiento: Acuerdo de declaración a GESPLAN como medio propio personificado de esta Administración.

Asunto: Informe sobre la Legislación aplicable y el propuesta de acuerdo.

Solicitado el presente mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2021, la técnico que suscribe, y ante ausencia de funcionario habilitado nacional nombrado al efecto, emite el presente

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los antecedentes recogidos en la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2021:

"Vista la propuesta de acuerdo remitida por "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, para su declaración como medio propio personificado de esta Administración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que es de interés para esta Administración realizar a GESPLAN el encargo de la redacción del proyecto de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN CENTRO





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TACACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DE DÍA Y RESIDENCIA MAYORES”, obra cuya ejecución es objeto de subvención nominativa de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.

Visto que GESPLAN celebra el 31/03/2021 Consejo de Administración y si se remite antes de esa fecha el acuerdo que se adopte, se podrá llevar a la propuesta de la 8ª modificación del artículo 1 de los Estatutos de GESPLAN.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

***.-La Legislación aplicable viene establecida por:**

– El artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, que recoge expresamente la posibilidad de que las entidades locales canarias puedan realizar encomiendas a los entes, organismos y entidades del sector público autonómico, que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico, respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismo autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos del sector público.

– El artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los requisitos exigibles a las personas jurídicas para que puedan tener la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores. Dicho apartado establece lo siguiente:

"4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d)."

El artículo 32.2 letras c) y d) dice:

"b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública."

— El Acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018, por el que se fijan las condiciones que deben cumplir las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo o para ser consideradas





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

medio propio personificado y destinatarias de encargos en virtud de lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales. Dicho acuerdo, entre otras cuestiones, recoge que se deberá tramitar un procedimiento de modificación estatutaria de aquellas entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo que vayan a ser declaradas medio propio personificado de las entidades locales canarias, por la Consejería a la que esté inscrita la entidad, previa solicitud de la entidad local interesada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quien suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita a la ahora Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Solicitar formalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (Gesplan)", que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018, y en coherencia con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Solicitar formalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (Gesplan)", que se tenga por designada como vocal único en el Consejo de Administración de la misma, como representante de la totalidad de los municipios, a la representante designada por la Federación Canaria de Municipios, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 22 de marzo de 2021. LA TÉCNICO MUNICIPAL, Fdo.: Isabel Pérez Martín, DE CONFORMIDAD, EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Toma la palabra el Sr. Presidente Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Una pequeña introducción, como está en el documento de acuerdo con los puntos profundizados de esa gestión, sobre todo





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

en este sentido se enfoca al asesoramiento técnico. Nosotros estamos intentando agilizar los trámites en la OT, pero al final tenemos carencias y sobre todo desde el punto de vista, que por eso justificamos este convenio con Gesplan, para esos asesoramientos y ganar tiempo en la elaboración de los informes y evitar que nos demoremos en el tiempo. Yo lo que les puedo decir a este respecto, es que una de las gestiones municipales hace unos meses, el Cabildo Insular de la Palma en relación al proyecto del Paseo del Litoral, nos pidió una georeferenciación, pero nuestra OT al ser unos estudios nuevos, no tiene la capacidad de hacer ese estudio y recurrimos a una empresa externa, lo que conllevó el trámite de contratación y precisamente Gesplan nos puede prestar ese asesoramiento técnico de forma gratuita, entonces esto es un ejemplo claro y contundente de los trámites del día a día que podíamos resolver con este convenio en urbanismo. Con este ejemplo planteamos la necesidad de ese paso hacia adelante, para agilizar las gestiones.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Vicente Méndez Gómez, diciendo: La primera y más obvia es que los documentos que acompañan a la convocatoria para esta Comisión y el propio Pleno Extraordinario, por una cosa que comentamos, entiendo que es el modelo que vamos a usar para el acuerdo, porque el que hay es de 2018 y no va dirigido a este Ayuntamiento.

Informan los Servicios Jurídicos: Buenas tardes, vamos a ver, el modelo que se plantea de acuerdo ya se recibió en su día, estamos hablando de mayo de 2018, tanto Gesplan como Gestur presentaron documentación por si el Ayuntamiento quería declararlos como medio propio personificado, en su día no se decidió sobre ese tema, y ellos lo que hicieron ahora fue plantear la misma fórmula de acuerdo, eso sí, actualizando el nombre de la Consejería que ha cambiado, por eso la documentación tiene la fecha que tiene. Pero es el mismo acuerdo.

Dice Don Vicente: Incluso en uno de los documentos viene el Ayuntamiento de Candelaria, me imagino que por error de ellos.

Servicios Jurídicos: El informe, el acuerdo del Gobierno de marzo de 2018, el nombramiento del representante por parte de la FECAM, ¿a cuál te refieres?

Dice Don Vicente: A ver si te lo encuentro aquí. Por ahí se coló en algún sitio porque yo lo leí hoy, esta tarde.

Servicios Jurídicos: Vamos a ver, yo creo que a lo que tú te refieres es ...

Dice Don Vicente: Ah, bueno, será esto de la Alcaldesa representante designada por la FECAM.

Servicios Jurídicos: Sí, porque es la que representa a las Administraciones Locales, porque uno de los requisitos es que las Administraciones Locales que formen parte de Gesplan como medio propio personificado tienen que estar representados en el Consejo de Administración de Gesplan. Entonces la FECAM en su día designó para representar a todos los Ayuntamientos a la Alcaldesa de Candelaria. Porque sí se fijan en lo que les remití, el acuerdo que se propone es muy claro.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Pregunta Don Vicente: Pero estos documentos que son del 2018 son plenamente vigentes, es decir, ¿me explico?

Servicios Jurídicos: No, no te entiendo.

Dice Don Vicente: Vamos a ver, si voy a votar como representante del Grupo Socialista, en base a estos documentos que entiendo son el contenido de ese acuerdo para asumir a Gesplan como medio propio, en base a esta documentación de hace 3 años...

Servicios Jurídicos: Pero es la que está en vigor, no ha cambiado nada, sigue siendo la misma representante, la Alcaldesa de Candelaria, el Acuerdo del Gobierno de Canarias de marzo de 2018 recoge los requisitos que tiene que tener una empresa para ser declarada y para ser medio propio personificado, que sigue siendo el mismo, por eso en el informe jurídico yo pongo, fundamento jurídico art. 32.2 de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales que recoge expresamente la posibilidad de que las entidades locales canarias puedan realizar encomiendas a los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medios propios de servicio técnico. El art. 32.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dice que tendrá la consideración de medio propio personificado de dos o más poderes adjudicadores, (Administraciones Públicas, Fundaciones...), dice los requisitos que tiene que tener y después el Acuerdo del Gobierno de Canarias, donde están las condiciones que tienen que cumplir las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo para ser consideradas como medio propio personificado y destinatarias de encargos en virtud de lo previsto, de lo que les acabo de nombrar, la Ley 4/2012 de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales. Yo les remití para que entendieran mejor el informe jurídico ese acuerdo y también el nombramiento como representante de la Alcaldesa de Candelaria por la FECAM.

El acuerdo son tres puntos muy claros: otorgar la conformidad expresa de esta Corporación a Gesplan adscrita a la Concejalía de Transición Ecológica... como medio propio y personificado del mismo a los efectos de los artículos que les acabamos de nombrar, eso punto número 1. Punto nº 2: solicitar formalmente a la Consejería en la que se encuentra adscrita Gesplan que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que pueda ser declarado medio propio y personificado y destinataria por tanto de los encargos que este Ayuntamiento le puedan conferir. Son requisitos imprescindibles, lo que estamos haciendo hoy es decir que queremos que Gesplan sea medio propio personificado, que se inicie la modificación que es la reunión que va a haber el 31 del Consejo de Administración, modificar el artículo 1 del Estatuto donde añadan a los treinta y tantos ayuntamientos y todos los cabildos de Canarias que ya han declarado que a Gesplan como medio propio, y punto tercero, que se tenga como designada como vocal único en el Consejo de Administración como representante de todos los Municipios a la Alcaldesa de Candelaria, que la nombró la FECAM.

Dice Don Vicente: Hay una referencia expresa a la redacción del proyecto de Ampliación del Centro de Mayores, el de la Residencia, ¿por qué hay una referencia expresa a ese proyecto, a la redacción de ese proyecto? ¿Porque no creo que será gratuito por otra parte? Porque comentabas antes David que Gesplan prestaría





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ciertos servicios gratuitos, me imagino que la redacción de proyectos no estará incluido en eso, obviamente ¿no?

Dice el Sr. Presidente: *Nosotros, Vicente, cuando hablamos tendidamente el jueves, se tocó el tema de la Residencia, de la ampliación, pero fueron unas dudas que se nos planteaban a nosotros, yo como Concejal de Obras y el Alcalde que también estaba presente en esa reunión, el único comentario que se hizo fue que desde el punto de vista técnico de la propia elaboración del proyecto en sí, porque tenemos el compromiso que nos visitó el Director General de Infraestructuras Sanitarias hace unas semanas que también estaba la compañera Nieves, tenemos ahí una subvención que nuestra idea es ampliar la Residencia, pero nosotros estamos planteando que nivel de proyecto vamos a llevar a cabo desde el punto de vista que sea una Residencia con un nivel mayor de atención a los usuarios. Entonces en esa reunión planteamos, hicimos unas preguntas técnicas por normativa, no sé en qué documento se reflejan y ahí si se habló desde el punto de vista de la posibilidad de que cuando salga la contratación ellos puedan entrar en esa contratación, para que ellos puedan elaborar el proyecto en sí dentro de esas posibilidades. ¿Por qué? Por qué nosotros, otro ejemplo, dentro del FDCAN trabajamos el tema de las piscinas del Puerto. Y al final esa gestión la hizo el Cabildo con Tragsa y nosotros a día de hoy no hemos visto ese proyecto. Entonces también es una forma de que tú seas participe de los proyectos grandes, o que se les escapan a nuestra OT a la hora de que Gesplan pueda desarrollar esos proyectos.*

La conclusión que sacamos es que Gesplan nos dijo que sí, también estuvo aquí un jurista, dentro de la Ley cumplirían, pueden participar en esas contrataciones, pero claro, esa elaboración del proyecto se tendría que pagar aparte, no va dentro del asesoramiento. No sé si me estoy explicando bien Vicente. Entonces eso fue lo que se habló, nosotros al adherirnos a Gesplan, nosotros les planteamos desde el inicio el asesoramiento, gratuito en trabajos pequeños, por ejemplo algún trabajo de georeferenciación, que también sería gratuito. También hablamos de la posibilidad de que Gesplan, siendo una entidad pública-privada pudiera entrar a esa elaboración de proyectos, como se puso de ejemplo a la Residencia de Mayores, y también creemos que es positivo porque nosotros como Administración podemos ir trabajando de la mano con ellos, con lo que nos gusta o no nos gusta del proyecto. O sea, cuando sale una contratación, la gana "X" arquitectos o gabinete de arquitectos, y al final te vienen con el producto en sí, y tampoco te dejan un margen de maniobra para opinar sobre el proyecto. Estuvimos reunidos más de dos horas y el tema de la Residencia se tocó, pero desde el punto de vista del asesoramiento y más o menos viendo esa carta de servicios que podemos gestionar si nos adherimos al proyecto. Bueno, también comentarles, que también es importante que la adhesión de Gesplan dentro de la Consejería de Transición Ecológica también va a ser importante porque esa Consejería es la que va a gestionar todos esos fondos de reconstrucción de España dentro de lo que sería a través del Gobierno de Canarias, entonces por ahí sería importante tener la participación, pero sobre todo la información a la hora de esos posibles proyectos que nos puedan aprobar porque los van a gestionar ellos, entonces en ese sentido nosotros vemos muy positivo llegar a este acuerdo para entrar dentro de este órgano , y vamos, funcionalmente sería importante para el Municipio.





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Pregunta Don Vicente: *Entonces si me permiten, para yo entender este asunto. No sé la articulación jurídica como va, entiendo que es a través del Convenio, pero por lo que deduzco y se comenta de la OT y demás, ¿Gesplan vendría a ser una extensión de la OT? De tal manera que ¿todas las consultas que haya que hacer o todas las gestiones que se tengan que hacer y que la OT no alcance, sería Gesplan quien supla? ¿Qué coste tendría esto? Porque entiendo que esto tendría un coste para el Ayuntamiento, ¿no? Leo que en el Convenio que habla de tarifas y presupuestos y demás, lo que pasa que como no viene nada, tampoco se... me explico ¿no?*

Servicios Jurídicos: Vamos a ver, si lo especifica que las tarifas serán aprobadas por la Consejería, sólo que tengan en cuenta que, tengo entendido que cualquier proyecto, ellos pueden hacer obras, suministros, servicios, concesión de obra pública, concesión de servicio público, todo eso se lo pueden encargar a Gesplan, no estaría sujeta esa contratación a la Ley de Contratos del Sector Público, porque ellos son poder adjudicador como lo son las Administraciones Públicas, como lo son las Fundaciones Públicas y como lo son esta clase de empresas públicas con capital 100% del Gobierno de Canarias. Otra cosa es que hay límites legales, por ejemplo, no puede subcontratar más allá del 50% del presupuesto del encargo que se le haga, existe ese límite, hay que tener medios propios para realizar los encargos que se le hagan. No puede negarse a hacer los encargos que se le hagan, las tarifas las establece la Consejería a la que está adscrita Gesplan, pero incluye, no pagan en el caso de contratos de suministros, servicios, obra no se les aplica el IGIC, en el caso de obras no tiene ni gastos generales ni beneficio industrial, con lo cual hay un ahorro considerable para el Ayuntamiento, el hecho de hacerle el encargo a Gesplan, por ese lado, aparte de que puede contar con, dado el objeto social de Gesplan, que esté especializada en las cuestiones que al Ayuntamiento le puedan interesar, como temas de urbanismo, planificación. No se le puede encargar algo que no esté e el objeto social de Gesplan, por mucho que al Ayuntamiento le pueda interesar el encargo. Las tarifas, les digo, suponen un ahorro de cara a acudir al mercado normal de licitación, pero porque son un poder adjudicador. No nos olvidemos que ellos pueden licitar igual que licita la Administración del Estado, la Autonómica, la Local, son poderes adjudicadores, lo que pasa es que Gesplan es como si fuera un alargamiento del poder adjudicador del Ayuntamiento. Ellos son poder adjudicador como nosotros, lo que al asignarlos como medio propio personificado la normativa reconoce una serie de ventajas en el sentido de que saldría siempre más económico la contratación de esos encargos porque te ahorrarías una serie de impuestos.

Pregunta Don Vicente: *¿Y porque no están tasados los costes? O sea, ¿no hay que negociar con nadie? No hay que buscar la oferta más baja ni nada. Pero de alguna manera, desde el punto de vista orgánico, lo que decía yo antes, sería una extensión de la OT, ya sé que no es una extensión, pero para ubicarlos desde un punto de vista funcional. Entiendo que el Ayuntamiento necesita realizar un proyecto de algo, si la OT, entiendo, no contara con medios, o tiempo para desarrollarlo, pues en lugar de hacer una licitación para buscar una oficina privada que desarrolle el proyecto, encargándoselo directo a Gesplan, que entiendo es más barato, o debería serlo. Pero básicamente eso.*





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Servicios Jurídicos: La relación no es contractual sino administrativa, para que nos entendamos. No se convertirán en parte del Ayuntamiento ni nosotros en parte de ellos, pero si habrá más control que en la licitación pública. Porque los encargos serán, ellos ya tienen un documento específico para realizar cada encargo, donde se detallaran reuniones a nivel técnico, a nivel jurídico, donde se detallará ese encargo que se quiere. Habrá una comunicación mayor que si ese proyecto lo lanzas al mundo y el arquitecto, por mucho que se especifique, no deja de ser su opinión y estará más o menos en la línea de quien lo ha encargado. En este caso hay un comunicación más allá, sin ser órganos uno dependiente del otro, digamos que la intervención del Ayuntamiento en la labor de Gesplan es mucho mayor que en una licitación normal, medio propio personificado, es como si en vez de licitar el Ayuntamiento licitan ellos pero con un intervención mayor en todos los sentidos del Ayuntamiento. Todo tiene que estar suficientemente claro a nivel técnico y a nivel jurídico y a nivel financiero. Antes de realizar un encargo tendrá que tener todo eso, sobre todo el tema económico. Cuanto sale, aplicación presupuestaria, informe de Secretaria, informe de Intervención, todo previo a cada encargo.

Pregunta Don Vicente: *Sólo una cuestión muy rápida, porque claro lo que suscita este asunto desde mi punto de vista como portavoz, la situación de la OT, entiendo que todo esto se hace necesario, según se ha expuesto, porque la OT está desbordada de trabajo. No alcanza para poder desarrollar, para poder redactar proyectos, los que sean necesarios para el FDCAN o para cualquier tipo de subvención, ¿no?*

Responde el Sr. Presidente: *Bueno, en ese sentido creo que el planteamiento de adherirnos a Gesplan sería tener una herramienta más de asesoramiento, hasta como dice la Sra. Jurista, hasta el propio trámite administrativo. Yo entiendo que toda esta Ley de contratación, Ley de los ajustes presupuestarios etc., etc., nos han llevado a unos niveles en que la Administración Local, más que agilizar esos trámites, en el factor tiempo vamos más atrasados. Es cierto que la OT tiene un volumen elevado de trabajo, pero en ese sentido yo creo que la OT y más nosotros como políticos tendemos, o a mí personalmente, cada cuatro años, cuatro años pasan muy rápido, e intentamos que cuando acudimos a esa cita con las diferentes Concejalías del Gobierno de Canarias, ir con un producto debajo del brazo, entonces no da el volumen de proyectos a la OT, y hoy en día las OT te pueden hacer un proyecto, pero si les encargas dos o tres, en un mes pues no llegan, porque al final el tiempo es el que es, hay que atender a las personas y el trabajo del día a día, licencias de obras, inspección de obras, etc. Nosotros también entendemos, hace unos meses de hecho tuvimos que contratar a una persona, porque aquí estamos trabajando a base de subvenciones. Te sacan una subvención, intentas acceder a esos fondos, te piden proyectos, te piden estudios, un ejemplo de ello es el PEMUS, que ya lo vamos a tener en contratación, y lleva todo ese proceso, no es que la OT no esté capacitada, es que tenemos allí tres personas, un arquitecto, un delineante y un aparejador y con el volumen de trabajo que hay, simplemente con el día a día, atender al ciudadano, las licencias de obras, etc., pues al final se nos echan los días y se nos echan los meses encima, y simplemente el tema de Gesplan es tener una herramienta más a la hora de esa gestión administrativa y a la hora de ese asesoramiento, y como hemos planteado a la hora de llegar una contratación, como la estamos estudiando con la ampliación de la Residencia, pues tener otra herramienta más de agilidad y que sobre nos*





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

permite al político, no soy aparejador, no soy arquitecto, tener una seguridad al marcarnos una ruta. Entonces simplemente Vicente, entiendo que esto es una posibilidad que se nos presenta y en esa reunión nos planteó Gesplan ese funcionamiento. Y si empezamos a trabajar con ellos, ese flujo de información, ese flujo de asesoramiento y ese impulso a los proyectos sean como ellos lo han planteado.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, elevar el siguiente dictamen favorable al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- *Otorgar la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita a la ahora Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- *Solicitar formalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (Gesplan)", que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018, y en coherencia con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO.- *Solicitar formalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (Gesplan)", que se tenga por designada como vocal único en el Consejo de Administración de la misma, como representante de la totalidad de los municipios, a la representante designada por la Federación Canaria de Municipios, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo: ¿Alguna aclaración después de ver el tema en Comisión Informativa?

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Vicente Méndez Gómez, diciendo: Simplemente para justificar el sentido de nuestro voto, que en este caso va a ser favorable en base a las ventajas





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ampliamente expuestas en la Comisión. Bien es cierto, por otro lado, que no estaba determinado lo del tarifario, la tarifa de los servicios que Gesplan cobraría por los trabajos prestados para este Ayuntamiento, lo que es una cuestión que queda pendiente de evaluar por este Grupo. Y por otro lado, el voto a favor no conlleva en que estemos de acuerdo en que Gesplan haga y deshaga lo que estime a bien o que el Ayuntamiento, el Grupo de Gobierno, decida lo que Gesplan pueda o no pueda hacer. Podemos no estar de acuerdo en que Gesplan realice determinado proyecto y que lo desarrolle la OT con sus propios medios. Y finalmente tal y como expresamos nuestra inquietud en la Comisión, nos preocupa que la OTM se encuentre sobrepasada o desbordada de trabajo, sería una cuestión que habría que analizar en profundidad.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, el tema no va mucho menos por ahí. El tema de utilizar a Gesplan es para ganar tiempo y trabajo en la gestión. Los encargos que se darán a Gesplan, después se evalúan los costos, porque no estamos hablando de una tarifa plana, ni de una tarifa excesiva o corta, o grande o chica, sino que depende de los encargos que se hagan o de las encomiendas que se hagan. A Comisiones Informativas se les dará traslado, si entendemos que hay que hacer algunas gestiones o encomiendas a Gesplan, debidamente se les dará cuenta. Es la manera de tener una herramienta más que en algunos momentos nos podrá agilizar de cara a otras Administraciones. Después veremos en un futuro las encomiendas que se les hagan, y las veremos y las trataremos en Comisiones Informativas de Obras.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita a la ahora Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Solicitar formalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (Gesplan)", que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018, y en coherencia con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Solicitar formalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (Gesplan)", que se tenga por designada como vocal único en el Consejo de Administración de la misma, como representante de la





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

totalidad de los municipios, a la representante designada por la Federación Canaria de Municipios, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.

CUARTO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y catorce minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

